

RESOLUCIÓN NÚMERO 0306 DE 2026 (Marzo 18 de 2026)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026 y se autoriza la publicación de obras con editoriales nacionales y extranjeras diferentes a la Universidad del Tolima”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026 se creó el procedimiento para la aprobación de publicación de obras con editoriales diferentes a la Universidad del Tolima y se delegaron unas funciones.
2. Que, posterior a la emisión de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, tanto el Comité de Propiedad Intelectual como el Comité Editorial evidenciaron la necesidad de incluir a las editoriales extranjeras como medio de publicación e intercambio de saberes en los distintos campos de la Universidad del Tolima.
3. Que, considerando la diversidad de normas nacionales de las editoriales extranjeras, y que es la ley nacional de la editorial la aplicable en materia de derecho de autor, no será posible exigir condiciones particulares para la publicación de obras con editoriales extranjeras.
4. Que, conforme a lo anterior, los lineamientos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026 afectan el proceso de publicación con editoriales extranjeras al no contemplar la autorización, condiciones y un procedimiento para este tipo publicaciones.
5. Que, la Vicerrectora de Investigación-Creación, Innovación, Extensión y Proyección Social por medio de Oficio No. 102-020 del 02 de marzo del presente año, informa que el día 27 de febrero de 2026 se reunió con los representantes de los Comités de Propiedad Intelectual y el Comité Editorial determinando la necesidad de incluir a las editoriales extranjeras en dicha autorización y, consecuentemente, modificar el procedimiento establecido en la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, con el fin de generar condiciones de igualdad en la publicación de obras con editoriales diferentes a la Universidad del Tolima.
6. Que, teniendo en cuenta lo mencionado, se hace necesario modificar la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, ajustando las condiciones y el procedimiento para permitir la publicación de obras con editoriales nacionales y extranjeras diferentes a la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Modifíquese** el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: *El personal docente, investigador y administrativo de la Universidad del Tolima podrá publicar sus obras literarias con la Universidad del Tolima o mediante otras editoriales nacionales o extranjeras.*”

ARTÍCULO SEGUNDO: **Deróguese** el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: **Modifíquese** el artículo cuarto de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0306 DE 2026 (Marzo 18 de 2026)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026 y se autoriza la publicación de obras con editoriales nacionales y extranjeras diferentes a la Universidad del Tolima”

“ARTÍCULO CUARTO: Indistintamente de la fuente de financiación, las y los autores podrán publicar sus obras literarias con editoriales diferentes a la Universidad del Tolima.”

ARTÍCULO CUARTO: **Modifíquese** el título referenciado en el Capítulo III de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

“CAPÍTULO III. REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS CON EDITORIALES NACIONALES O EXTRANJERAS”

ARTÍCULO QUINTO: **Modifíquese** el artículo quinto de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: La publicación de obras literarias con editoriales diferentes a la Universidad del Tolima deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con la autorización escrita de las entidades cooperantes, contratantes o coinvestigadoras, cuando así se requiera, para: la publicación y el uso de marcas, logos y enseñas.*
- b. Cumplir con las obligaciones de confidencialidad y secreto industrial contempladas, conforme a la Política de Propiedad Intelectual vigente de la Universidad del Tolima.*
- c. No afectar con la publicación la novedad para efectos de una posible solicitud de protección vía patente.*
- d. Toda publicación deberá contar con la filiación institucional “Universidad del Tolima” referida a las y los autores.”*

ARTÍCULO SEXTO: **Modifíquese** el artículo sexto de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO: Una vez aceptada la obra para publicación, las y los autores se encuentran facultados para suscribir los documentos requeridos por la editorial, necesarios para que la obra sea publicada.”

ARTÍCULO SÉPTIMO: **Adiciónese** el Capítulo IV a la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

“CAPÍTULO IV. REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DE SERIES.”

ARTÍCULO OCTAVO: **Modifíquese** el artículo séptimo de la Resolución de Rectoría No. 026 de 2026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SÉPTIMO: La publicación de obras literarias en revistas u otras series está sujeta al cumplimiento de los mismos requisitos establecidos en el artículo quinto de esta Resolución.”

ARTÍCULO NOVENO: **Modifíquese** el artículo octavo de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la publicación de la obra se realice en una revista que bien puede ser indexada u otro tipo de publicación seriada, una vez la obra sea aceptada para publicación, las y los autores se encuentran autorizados a suscribir los documentos requeridos para la publicación.”

RESOLUCIÓN NÚMERO 0306 DE 2026 (Marzo 18 de 2026)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026 y se autoriza la publicación de obras con editoriales nacionales y extranjeras diferentes a la Universidad del Tolima”

ARTÍCULO DÉCIMO: **Modifíquese** el artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026 y adiciónese el párrafo, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO NOVENO: *Las autorizaciones contenidas en esta Resolución no eximen el cumplimiento de otros requisitos como los exigidos por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, la solicitud de certificados para el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – Minciencias, entre otros.*

PARÁGRAFO: *En todo caso, las y los autores son responsables de la selección de la editorial.”*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modifíquese el artículo décimo de la Resolución de Rectoría No. 026 del 19 de enero de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO: *Las autorizaciones contenidas en esta resolución no incluyen el uso de las marcas, logos y enseñas de la universidad.”*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Deróguense los artículos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución 026 de 2026 del 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Derogar las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los dieciocho (18) días de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

¡Construimos la universidad que soñamos!

La Rectora (E),


NANCY GÓMEZ TORRES


CONSUELO ARCE GONZÁLEZ
Vicerrectora de Investigación - Creación,
Innovación, Extensión y Proyección Social


FAJ-RES-281
ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual